

149839



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: JUGUETES SANTA ANA, S.L.

RESIDENCIA: IBI (ALICANTE).- Santa Ana nº 49

ENUNCIADO: MEDALLON PERFECCIONADO PARA BISUTERIA

DE JUGUETE.

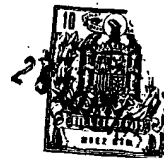
Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un medallón perfeccionado para bisutería de juguete del tipo que esta formado por un estuche que aloja a una figura, como por ejemplo, una muñeca en miniatura.

5

Al efecto el medallón que se solicita viene caracterizado porque la región central de la cara posterior de su cuerpo constitutivo comprende una ventana que presenta articulada a través de una extensión debilitada una tapa que comprende en su borde opuesto al de la articulación una aleta provista de un encaje que penetra a presión bajo un diente establecido en la cara anterior del estuche.

10

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente;

15

La figura única muestra una sección esquemática del medallón que nos ocupa. Como puede apreciarse está formado por dos partes -1- y -2- acopladas entre sí por medios adecuados, de las cuales la parte -1- presenta una cavidad -3- formada por un saliente facetado -4- transparente a través del cual puede verse la figura instalada sobre la cavidad -5- de la tapa -6- que esta articulada sobre la parte posterior -2- mediante una extensión -7- debilitada por la canal -8-.

20

Observese que la tapa -5- presenta solidarizado mediante un remache -9- un aro -10- para convertirse en anillo. Este aro -10- podría estar sustituido por un imperdible para prenderse en el vestido de los niños, o podría presentar el cuerpo del medallón una anilla para colgarse mediante una cadena sobre el cuello de los niños.

25

También puede apreciarse que la tapa -6- presenta una extensión radial -11- provista de un encaje -12- destinada a entrar a presión en el encaje del diente -13- de la cara anterior -1- del estuche.

30



1 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce --
prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la inven
ción, que es como sigue:

5 Tomando la lengüeta -11- de la cara posterior -2- del es-
tuches se procede a desabrochar los encajes -12- y -13- para producir --
la apertura del estuche al hacer girar la tapa -6- por su articulación -
-8- sobre la cara posterior del mismo estuche, a fin de cambiar o tomar
la figura instalada en la cavidad -5- de la antedicha tapa -6-.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descrip-
ción para que cualquier persona pertia en la materia comprenda perfectamen
te la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realiza
ción industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos
más señalados son las siguientes:

15 1ª.- Organización sencilla y económica.
2ª.- Montaje y funcionamiento fácil, cómodo y capaz de ser
realizado por mano de obra no especializada, por lo que se reducen los --
costos habituales de producción.

20 3ª.- Mejoramiento de las cualidades practicas y funciona--
les de los medallones de jugueteria conocidos, por lo que es evidente que
el Modelo solicitado adquiere una utilidad practica singular por el bene-
ficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se pre-
senta esta solicitud, pidiendo la explot-ación exclusiva de la idea des--
crita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindi-
car, que se concretan en las páginas siguientes:

30 -----



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª.- MEDALLON PERFECCIONADO PARA BISUTERIA DE JUGUETE, del tipo que está formado por un estuche que aloja a una figura, caracterizado esencialmente porque la tapa que cierra la ventana que comprende la -- cara posterior de su cuerpo constitutivo está moldeada formando un solo -
5 cuerpo con dicha cara posterior, a través de una extensión lateral extrangulada que se constituye en la zona de articulación de la tapa con respecto a la cara posterior, comprendiendo en su borde opuesto al de la citada articulación una aleta provista de un encaje que penetra a presión bajo - un diente establecido en la cara anterior del estuche.

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que -- ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MEDALLON PERFECCIONADO PARA BISUTERIA DE JUGUETE".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria Descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 26 de junio de 1.969

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

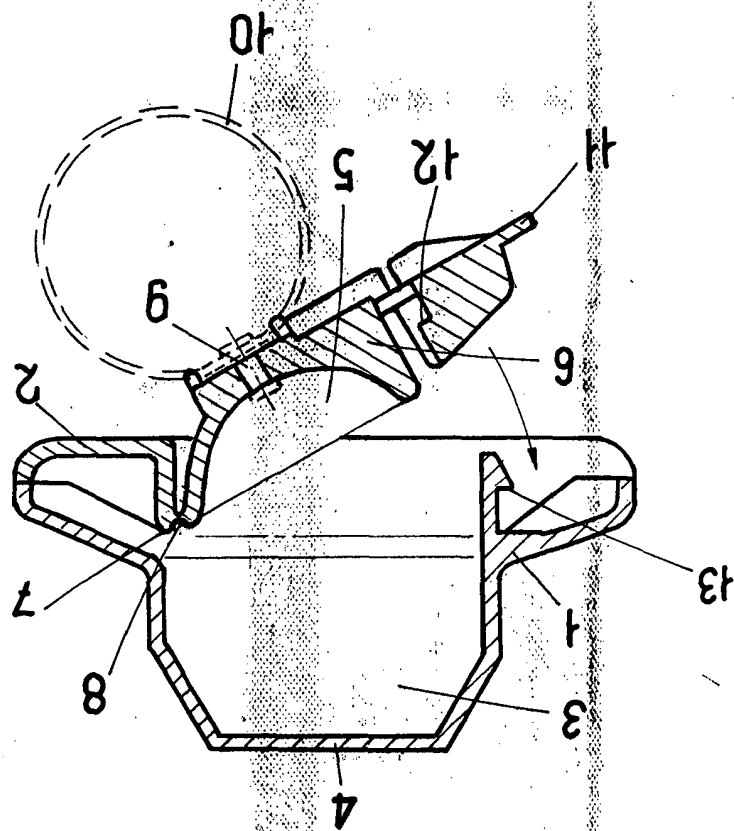
30

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de Julio de 1969

BERNARDO UNGRIA

p. p.



hoja única

JUGUETES SANTA ANA, S.L.